



## NOTA INFORMATIVA Nº 61/2021

### ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

# EL PLENO DEL TC DESESTIMA EL RECURSO DE AMPARO DE JORDI SÁNCHEZ CONTRA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE LE CONDENÓ POR UN DELITO DE SEDICIÓN

El Pleno del Tribunal Constitucional por mayoría ha resuelto:

#### PARTE DISPOSITIVA

*“En atención a todo lo expuesto el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española ha decidido desestimar el recurso de amparo interpuesto por don Jordi Sánchez i Picanyol”*

El Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de amparo presentado por Jordi Sánchez i Picanyol contra la sentencia dictada por la Sala Penal del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 2019 que condenó al recurrente a la pena de 9 años de prisión e inhabilitación absoluta por un delito de sedición.

La sentencia, cuyo ponente ha sido el magistrado Santiago Martínez-Vares, señala que la conducta del recurrente no constituye un mero exceso o extralimitación en el ejercicio de los derechos fundamentales a la libertad de expresión y de reunión, pues lo que pretendía, como parte de la estrategia concertada con los demás encausados, era neutralizar las decisiones adoptadas por este tribunal y los órganos judiciales sirviéndose de la movilización ciudadana para la creación de un Estado catalán independiente en forma de república, prescindiendo de los procedimientos de reforma constitucional. Su actuación desborda con claridad los límites de lo que puede considerarse un ejercicio legítimo de aquellos derechos para exteriorizar la protesta o crítica por la actuación de los poderes públicos.

La sentencia cuenta con los votos particulares del magistrado Juan Antonio Xiol y de la magistrada María Luisa Balaguer.

En los próximos días se notificará la sentencia y los votos particulares junto con una nota de prensa más amplia.

Madrid, de 2 de junio de 2021